

Compañía Insular de Transporte "CITRAN S.A."

Santa Cruz - Galápagos - Ecuador
Teléfono: 2527-154

Puerto Ayora, Abril 4 del 2008

Señor:
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-
Guayaquil.-

De mis consideraciones:

Enrique Torres Landivar, en mi calidad de Representante Legal y Presidente de la Compañía Insular de Transportes "CITRAN S.A.", a usted con el debido respeto comparezco y digo:

Que con fecha 25 de Enero del presente año, he registrado en el Libro de Acciones y Accionistas; la transferencia total de sus acciones que hace el señor Segundo Juan Rosero Mariño a favor del señor Julio Caisa Galarza.

La nacionalidad tanto del cedente como del cesionario son ecuatorianos.

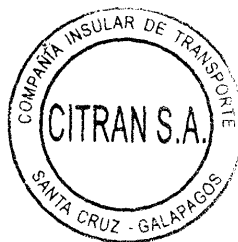
Particular que comunico a Ud para los fines de Ley.

Sr. Segundo Juan Rosero Mariño C.I # 180241254-2
Sr. Julio Caisa Galarza C.I # 180312661-2

Ruego a usted extendernos Nomina de Accionistas actualizada.

Atentamente,

Lcdo. Enrique Torres L.
PRESIDENTE

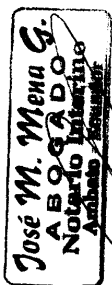


M. C. Eug

El Transporte al Servicio y desarrollo de Galápagos



"En la ciudad de Ambato, capital de la provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Viernes veintitrés de Noviembre del año dos mil siete. Ante mí ABOGADO JOSE MARCELO MENA GUERRERO. Notario Octavo Interino de este cantón Ambato, según acción de personal número cero



cuarenta y cuatro PCSJT, de fecha dieciocho de Julio del año dos mil siete. Comparecen: por una parte en calidad de CEDENTE el señor SEGUNDO JUAN ROSERO MARIÑO, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos cuatro uno dos cinco cuatro guión dos, de ocupación Comerciante; y, por otra parte como CESIONARIO el señor JULIO CAISA GALARZA, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero tres uno dos seis seis uno guión dos, de profesión Chofer Profesional. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en este cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, legalmente capaces y conocidos por mí de lo que doy fe y encontrándose presentes me solicitan se eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

José M. Mena G.
ABOGADO
Notario Interino
Ambato - Ecuador

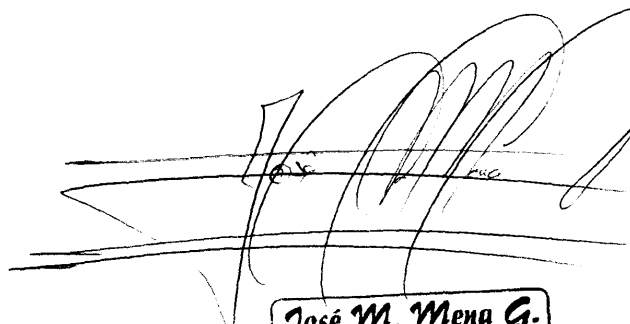
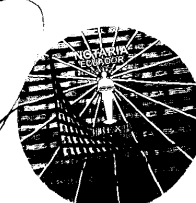
COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de **CESIÓN DE DERECHOS**, por una parte y en calidad de CEDENTE el señor SEGUNDO JUAN ROSERO MARIÑO, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos cuatro uno dos cinco cuatro guión dos, de ocupación Comerciante; y, por otra parte como CESIONARIO el señor JULIO CAISA GALARZA, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero tres uno dos seis seis uno guión dos, de profesión Chofer Profesional. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en este cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, legalmente capaces para celebrar todo acto o contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** El señor SEGUNDO JUAN ROSERO MARIÑO, es socio de la Cooperativa de Transporte Terrestre CITRAN S.A., de Puerto Ayora, Galápagos. **TERCERA.- CESION DE DERECHOS.-** Con los antecedentes expuestos el señor SEGUNDO JUAN ROSERO MARIÑO, tiene a bien en ceder los Derechos y Acciones que posee en dicha Cooperativa de Transporte Terrestres CITRAN S.A. a favor del señor JULIO CAISA GALARZA. **CUARTA.- PRECIO.-** Por acuerdo entre las partes de la presente cesión es a título gratuito. **QUINTA.- ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan cada una de las cláusulas establecidas en el presente instrumento. **SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura correrán por cuenta del Cesionario. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de

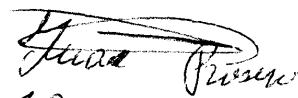
instrumentos. Firma Diego X. Carrillo A. Abogado con matrícula profesional número seiscientos doce del Colegio de Abogados de Tungurahua." HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con toda la validez del caso. Leída que les fue por mí el Notario esta escritura pública a los comparecientes en alta voz e íntegramente, aquellos se ratifican, aprueban y firman todos conmigo en unidad de acto de todo lo cual Doy Fe. f) "Juan Rosero." C.C. 180241254-2; f) "Ilegible." C.C. 180312661-2; f) "EL NOTARIO (I). Abogado ~~Margalo~~ Mena Guerrero."

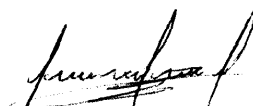


Se otorgo ~~ante~~ y en

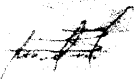
fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



José M. Mena G.
ABOGADO
Notario Interino
Ambato - Ecuador


180241254-2


180312661-2


CIUDADANIA 180312661-2
CAISA GALARZA JULIO
TUNGURAHUA/AMBATO/JUAN BENIGNO VELA
25 SEPTIEMBRE 1978
001- 0168 00168 M
TUNGURAHUA/AMBATO
JUAN BENIGNO VELA 1978



EQUATORIANA***** E133312222
CASADO ASHQUI LENA LADRA GLADYS
MUEL CAISA AGRICULTOR
MARIA PETRONA GALARZA
SANTA CRUZ 26/08/2004
26/08/2016

0006444